

## DISPONGO

Primero. Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Segundo. Declarar el mes de agosto inhábil a efectos del cómputo de los plazos establecidos para la resolución del concurso de méritos convocados por la citada Orden.

Sevilla, 22 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación vacante, con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentados en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

## ANEXO

Consejería: Medio Ambiente.  
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión – Secretario/a.  
Código: 11940710.  
Centro Directivo: Adscripción provisional Dirección Gral. de Infraestr. y Explotación del Agua.  
Centro de destino: Adscripción provisional Dirección Gral. de Infraestr. y Explotación del Agua.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel: 16.  
C. específico: X-XX- 7.157,52 €.  
Experiencia: 1 año.  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención CEI09-0005.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de la subvención Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (cei A3) con referencia CEI09-0005, en el área Mejora y Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior: Seguimiento de Títulos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca: Ver Anexo I.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Relaciones con la Empresa.

- Comisionada de Grado.

- Sra. Directora de la Unidad de Evaluación y Calidad (QUAL).

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001); contra la misma podrá interponer recurso po-

testativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14.7.1998).

Almería, 21 de julio de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

#### ANEXO I

Un contrato laboral financiado con los fondos Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (cei A3) con referencia CEI09-0005, en el área de Mejora y Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior: Seguimiento de Títulos.

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Titulación superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).

- Se requiere experiencia en el análisis y procesamiento de datos con paquete estadístico SPSS en actividades relacionadas con calidad. Aquellos candidatos que no acrediten documentalmente esta experiencia quedarán excluidos de la convocatoria.

- Se valorará:

1. Experiencia en el ámbito universitario, preferentemente la experiencia en las áreas del contexto universitario relacionadas con la evaluación y la calidad.

2. Experiencia en la gestión y el análisis de datos.

3. Formación en Modelos de Calidad.

4. Manejo y conocimientos de herramientas informáticas de paquetes estadísticos.

5. Conocimientos relacionados con el diseño, implantación y seguimiento de Sistemas de Garantía de Calidad de Títulos y Centros Universitarios.

6. Conocimientos sobre el programa Docencia en Almería.

7. Participación en proyectos y publicaciones vinculados con la evaluación y la calidad.

- Se realizará una entrevista personal para determinar la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Categoría profesional: Técnico Superior en Calidad para el cei A3.

Salario bruto: 1.434 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Duración: 3 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: Tiempo completo.

Directora del contrato: Sra. Comisionada de Grado.

Actividades a desarrollar:

1. Colaboración en el diseño, implantación y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos y Centros.

2. Colaboración en el diseño, apoyo y realización de acciones dirigidas a la difusión y asesoramiento en cuestiones de calidad.

3. Apoyo en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con evaluación y calidad.

4. Recopilación, codificación y análisis de datos relacionados con evaluación y calidad.

5. Elaboración de informes sobre la marcha de proyectos y programas relacionados con los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos y Centros.

6. Asistencia a algunos foros representando a la UAL y al cei A3.

7. Otras tareas de internacionalización relacionadas con el cei A3.

## B A R E M O

	Puntuación		
1. Expediente académico:	(1-4)	3.3. En empresas:	0,05 x mes
2. Otras titulaciones (segunda titulación o máster):	Hasta 2	4. Participación en proyectos y/o publicaciones relacionadas con la evaluación y la calidad:	Máximo 3
3. Experiencia:	Máximo 5	5. Otros conocimientos/experiencia relacionadas con los requisitos de la convocatoria:	Máximo 1
3.1. En instituciones universitarias:	0,2 x mes	6. Entrevista personal:	Máximo 5
3.2. En organismos públicos:	0,1 x mes		

Se valorarán únicamente aquellos méritos que estén debidamente acreditados.